

SALTA, 01 NOV 2018

00445

Expediente N° 14.280/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.280/17, en el que recayera la Resolución FI N° 384-D-2017, convalidada por Resolución FI N° 429-CD-2017 y prorrogada por Resolución FI N° 432-D-2018, por la que se designa –entre otros- al Sr. José Ignacio ALMARÁZ, estudiante de Ingeniería Industrial, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Análisis Matemático II” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

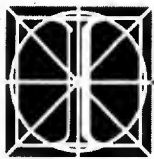
Que mediante Nota N° 1916/18 el Sr. ALMARAZ solicita licencia en su cargo, entre el 24 de agosto de 2018 y la culminación del período de su designación, esto es el 30 de septiembre del mismo año, en razón de haber sido incorporado –mediante Resolución FI N° 213-CD-2018- a la movilidad estudiantil prevista en la 5° Convocatoria del Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC), por el período comprendido entre agosto de 2018 y julio de 2019.

Que, en virtud de dicha incorporación, el estudiante ha quedado autorizado a viajar a Francia para cursar las asignaturas que oportunamente se determinaran.

Que la solicitud de licencia cuenta con la anuencia de la Responsable de Cátedra, Mag. Carolina Noemí COLLIVADINO.

Que el inciso a) del artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00445

Expediente N° 14.280/17

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que el artículo 18 del Régimen de Licencias ya citado, dispone que *“toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación”,* y agrega que *“en el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables”.*

Que mediante Resolución FI N° 368-CD-2018 se designa nuevamente al Sr. José Ignacio ALMARÁZ, en el mismo cargo, a partir del 1 de octubre de 2018.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto N° 268/2018 (CAA) y N° 115/2018 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, al Sr. José Ignacio ALMARAZ, Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura “Análisis Matemático II” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, licencia con goce de haberes, entre el 24 de agosto y el 30 de septiembre de 2018, lapso durante el cual participa en la movilidad estudiantil prevista en la 5º Convocatoria del Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a)

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.280/17

del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Sr. José Ignacio ALMARAZ, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia otorgada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Sr. José Ignacio ALMARÁZ que, en razón de la designación efectuada por Resolución FI N° 368-CD-2018 que determina su continuidad en el cargo en el que revista, puede solicitar la extensión de la licencia que se le otorga por el artículo 1° de la presente, hasta la conclusión de la movilidad estudiantil que la motiva.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.327/18, por el cual se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados que culminara con la designación del Sr. José Ignacio ALMARAZ, producida por Resolución FI N° 368-CD-2018, y al Expte. N° 14.232/18 en el que recayera el acto administrativo que la materializa.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Sr. José Ignacio ALMARAZ; a la Mag. Carolina Noemí COLLIVADINO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI


00445

-CD-

2018



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa